

Gaceta # 8355

6 de marzo de 2019



**Gobernación
del Atlántico**

ATLÁNTICO LÍDER



EDUARDO VERANO DE LA ROSA

Gobernador

GUILLERMO POLO CARBONELL

Secretario del Interior

PEDRO LEMUS NAVARRO

Secretario Privado

Nelson Barros Chin

Secretario General

CECILIA ARANGO ROJAS

Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO

Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Secretaria de Agua Potable

RACHID NÁDER ORFALE

Secretaria Jurídica

MERCEDES MUÑOZ ARAGÓN

Secretario de Infraestructura

ANATOLIO SANTOS

Secretario de Desarrollo Económico

DAGOBERTO BARRAZA

Secretario de Educación

ARMANDO DE LA HOZ

Secretario de Salud

RAFAEL FAJARDO MOVILLA

Jefe oficina Control Interno

CAMILO CEPEDA TARUD

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

MARÍA T. FERNÁNDEZ

Secretaria de Cultura y Patrimonio

ÓSCAR PANTOJA

Gerente de Capital Social

CARLOS MANCERA QUEVEDO

Asesor de Comunicaciones

CARLOS GRANADOS BUITRAGO

Director del Tránsito Departamental

MARCELA DÁVILA MÁRQUEZ

Jefe de Protocolo y Relaciones Públicas

Contenido

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI E.S.E
ACUERDO No. 180**

Por medio del cual se aprueba adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Universitario CARI ESE-para la vigencia fiscal 2019

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO
Resolución 000001**

“Por medio de la cual se distribuyen los rubros del Presupuesto del Departamento para la vigencia fiscal del 2019 entre los Ordenadores del Gasto”

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO
RESOLUCIÓN 000095**

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000001 de 2018”

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR**

DECRETO N. 000025 DE 2019

Modificatorio del Decreto No. 000518 de 2018, "Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2019"

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



ACUERDO No. 180

Por medio del cual se aprueba adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Universitario CARI ESE-para la vigencia fiscal 2019

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI E.S.E

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el numeral 6° del artículo 11 del Decreto No. 1876 de 1994

CONSIDERANDO

* Que mediante Acuerdo No. 176 del 26 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2019 por la suma de \$9.784.383.167,00 suficiente para cubrir la operación del mes de enero de 2019 con priorización en los servicios de salud mental, gastos de personal de planta básica, servicios públicos, mantenimiento hospitalario, bienestar social y cuotas de auditaje para la vigencia 2019, dándole cumplimiento a la normatividad vigente.

Que se han realizado adiciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos por la suma de \$8,774,666,589,00, para un Presupuesto definitivo de \$18,559,049,756,00, mediante los Acuerdos No. 177 del 31 de enero de 2019, 178 y 179 del 14 de febrero de 2019.

* Que el Hospital Universitario CARI ESE realizó la implementación de estrategias de cobro coactivo como procedimiento administrativo de recaudo en contra de los terceros aseguradores entre los que se encuentra SALUD VIDA EPS-S el cual cuenta con actos administrativos en firme que hacen parte del presente acuerdo, conformados por las cuotas correspondientes a los meses de marzo a diciembre de 2019.

Detalle	Valor
SALUD VIDA EPS-S Valor a recaudar marzo - diciembre 2019 - Recuperación de Cartera	987.175.140

* Que a corte del 26 de febrero de 2019, se evidencia un mayor valor recaudado al presupuesto definitivo en el rubro de Recuperación de Cartera así:

Código	Concepto	Valor
--------	----------	-------

01202007	Recuperación de Cartera	353.467.121
----------	-------------------------	-------------

* Que los rubros relacionados a continuación no cuentan con saldo disponible para cubrir la operación corriente del mes de marzo de 2019:

- 211010109 INDEMNIZACION DE VACACIONES
- 211010112 OTROS GASTOS DE SERVICIOS PERSONALES
- 21102 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS
- 212 GASTOS GENERALES
- 24 GASTOS DE OPERACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

* Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores se hace necesario realizar una adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Universitario CARI E.S.E., para la vigencia 2019.

ACUERDA

Artículo Primero: Autorizar al Gerente, Incorporar al Presupuesto de Ingresos del Hospital Universitario CARI E.S.E., la suma de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$1.340.642.260,00)** de la siguiente manera:

Código	Concepto	Valor
01202007	Recuperación de Cartera	1.340.642.260
TOTAL		1.340.642.260

Artículo Segundo: Autorizar al Gerente, Incorporar al Presupuesto de Gastos del Hospital Universitario CARI E.S.E., la suma **MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$1.340.642.260,00)** en el presupuesto de Gastos para cubrir la operación corriente del hospital, distribuidos de la siguiente manera:

Concepto	Valor
Gastos Operación Corriente mes de Marzo	1.340.642.260
Total	1.340.642.260

Artículo Tercero: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Barranquilla, a los 27 de febrero de 2019

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Original firmado por
JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO
 Presidente

Original firmado por
ULAHÍ DAN BELTRAN LOPEZ
 Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



RESOLUCIÓN 000001

“Por medio de la cual se distribuyen los rubros del Presupuesto del Departamento para la vigencia fiscal del 2019 entre los Ordenadores del Gasto”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Artículo 1º de la Ordenanza No.000004 de 1994; el artículo 12 y el numeral 10º del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con el artículo primero de la ordenanza No. 000004 de 1994, la afectación de apropiaciones para gastos en el Departamento Sector Central, está a cargo del Gobernador, quien podrá delegar la ordenación del gasto en los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y en general en todos los servidores públicos departamentales del sector central, que desempeñen cargos de nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes

SEGUNDO: Que, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, señala que los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes.

TERCERO: Que, el artículo 14 del Decreto No. 000679 de 1994, reglamentó el numeral 10º del artículo 25 de la ley 80 de 1993, fijando las cuantías a las cuales debe sujetarse la delegación para celebrar contratos en las entidades que, como Departamento, no tienen junta o consejo directivo.

CUARTO: Que, el Gobernador del Departamento delegó la competencia en materia de contratos y de ordenación del gasto mediante Resolución No. 000083 de 2004, 000123 de 2004, 000156 de 2004, 000018 de 2005, 000025 de 2005, 000005 de 2006, 001381 de 2006, 000015 de 2006, 004700 de 2006, 000004 de 2007, 000041 de 2007, 000044 de 2007, 000063 de 2009, Decreto 000327 de 2005, Resolución No. 000216 de 2012 y Resolución 000028 de 2013.

QUINTO: Que se hace necesario distribuir de manera detallada los rubros del presupuesto del Departamento para el año de 2018, teniendo en cuenta la destinación de las partidas y la

naturaleza de las funciones que desarrollan las dependencias a cargo de los ordenadores en mención.

Que por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución, establézcanse las siguientes sumas que manejarán exclusivamente cada uno de los ordenadores del gasto para la vigencia fiscal de 2019 así:

Detalle	Aprop. Inicial Vigencia 2019
SECRETARÍA GENERAL	25.464.572.333
SECRETARIA DE PLANEACION	638.834.625
SECRETARÍA DEL INTERIOR	3.291.428.520
SECRETARÍA DE HACIENDA	197.322.769.429
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	258.061.048.146
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	27.631.915.395
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	9.343.579.090
SECRETARÍA DE AGUA POTABLE	22.971.343.369
SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO	98.261.494.708
SECRETARÍA PRIVADA	2.196.500.000
SECRETARIA DE CIUDADELA UNIVERSITARIA	11.364.664.408
SECRETARÍA DEL INTERIOR - JUNTA DE SERVICIOS PUBLICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA	118.831.654.170
SECRETARIA DE LA MUJER	3.489.019.875
SECRETARÍA DE CULTURA	6.589.644.345
SECRETARÍA DE SALUD	138.342.595.559
SECRETARÍA DE INFORMÁTICA	2.846.003.946
GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL	4.268.093.918
TOTAL	930.915.161.836

ARTICULO SEGUNDO: Entiéndase que el Gobernador del Departamento tiene facultades para manejar todos los rubros del presupuesto de 2019, pero para efectos de celeridad en los procesos de contratación y ordenación se delegaron como se describe en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 2 de enero 2019

Original firmado por
JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO

Secretario de Hacienda encargado de las
Funciones de Gobernador
Departamento del Atlántico
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Gobernación  **del Atlántico**
ATLÁNTICO LÍDER

RESOLUCIÓN 000095

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000001 de 2018”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Artículo 1º de la Ordenanza No.000004 de 1994; el artículo 12 y el numeral 10º del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con el artículo primero de la ordenanza No. 000004 de 1994, la afectación de apropiaciones para gastos en el Departamento Sector Central, está a cargo del Gobernador, quien podrá delegar la ordenación del gasto en los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y en general en todos los servidores públicos departamentales del sector central, que desempeñen cargos de nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes

SEGUNDO: Que, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, señala que los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes.

TERCERO: Que, el artículo 14 del Decreto No. 000679 de 1994, reglamentó el numeral 10º del artículo 25 de la ley 80 de 1993, fijando las cuantías a las cuales debe sujetarse la delegación para celebrar contratos en las entidades que, como Departamento, no tienen junta o consejo directivo.

CUARTO: Que, el Gobernador del Departamento delegó la competencia en materia de contratos y de ordenación del gasto mediante Resolución No. 000083 de 2004, 000123 de 2004, 000156 de 2004, 000018 de 2005, 000025 de 2005, 000005 de 2006, 001381 de 2006, 000015 de 2006, 004700 de 2006, 000004 de 2007, 000041 de 2007, 000044 de 2007, 000063 de 2009 y Decreto 000327 de 2005, Resolución No. 000216 de 2012 y Resolución 000028 de 2013.

QUINTO: Debido a modificaciones en el presupuesto, en los montos asignados a los ordenadores del gasto, se hace necesario redistribuir de manera detallada los rubros del presupuesto del Departamento para el año 2018, entre los ordenadores del gasto, teniendo

en cuenta la destinación de las partidas y la naturaleza de las funciones que desarrollan las dependencias a cargo de los ordenadores en mención.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución, establézcanse las siguientes sumas que manejaron exclusivamente cada uno de los ordenadores del gasto para la vigencia fiscal de 2018, así.

Detalle	Aprop. Definitiva Vigencia 2018
SECRETARÍA GENERAL	60.548.553.975
SECRETARIA DE PLANEACION	57.172.252.537
SECRETARÍA DEL INTERIOR	39.715.086.914
SECRETARÍA DE HACIENDA	155.921.853.418
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	389.163.980.087
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	449.916.555.656
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	26.474.259.773
SECRETARÍA DE AGUA POTABLE	47.735.143.866
MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS (AGUA POTABLE)	6.873.694.444
SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO	123.221.312.252
SECRETARÍA PRIVADA	1.122.582.293
SECRETARIA DE CIUDADELA UNIVERSITARIA	35.633.892.536
SECRETARÍA DEL INTERIOR - JUNTA DE SERVICIOS PUBLICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA	103.698.649.279
OFICINA DE COMUNICACIONES	120.750.000
SECRETARIA DE LA MUJER	8.757.275.000
SECRETARÍA DE CULTURA	54.035.500.797
SECRETARÍA DE SALUD	223.124.466.258
SECRETARÍA DE INFORMÁTICA	7.069.435.114
GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL	72.184.208.916
TOTAL	1.862.489.453.115

ARTICULO SEGUNDO: Entiéndase que el Gobernador del Departamento tiene facultades para manejar todos los rubros del presupuesto de 2018, pero para efectos de celeridad en los procesos de contratación y ordenación se delegaron como se describe en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 28 de diciembre de 2018

Original firmado por

JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO
Secretario de Hacienda encargado de las
Funciones de Gobernador
Departamento del Atlántico

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR**

DECRETO N. 000025 DE 2019

Modificatorio del Decreto No. 000518 de 2018, "Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2019"

EL SECRETARIO DE HACIENDA ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las consignadas en el artículo 49 de la Ordenanza No. 000434 del 6 de diciembre de 2018 y,

CONSIDERANDO

1. Que, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 005869 del 27 de diciembre de 2018, asignó al Departamento del Atlántico - Secretaría de Salud del Atlántico, recursos en la suma de \$359.114.446, destinados a financiar las atenciones iniciales de urgencias prestadas en el territorio colombiano a los nacionales de los países fronterizos, en los términos del artículo 2.9.2.6.2 del Decreto 866 de 2017. Con base en lo anterior, es necesario incorporar estos recursos por valor de \$359.114.446 al presupuesto del Fondo de Salud Departamental en el artículo del presupuesto de ingresos 12491 "Transferencias al Sector Salud" y en el artículo del presupuesto de gastos 27785 "Atención inicial de urgencias a nacionales de países fronterizos".

2. Que, es necesario reducir el presupuesto de la Administración Central en el artículo del ingreso 10060 "Consumo de Cervezas de Producción Nacional" por \$1.050.000.000 y en el presupuesto de egresos al artículo 23130 "Contingencia" por \$1.050.000.000, para posteriormente incorporarlos al presupuesto del Fondo de Salud Departamental en los artículos del ingreso 12080 "Consumo de Cervezas, Sifones (40%) y Ref. 20%" por \$800.000.000 y 12083 "Consumo de Cervezas, Sifones (40%) y Ref. 20%" por \$250.000.000, y en el presupuesto de egresos a los artículos 27610 "Discapacidad" por \$250.000.000 y 28020 "Promoción de trato digno y prevención de la violencia intrafamiliar y comunitaria hacia personas con discapacidad en situación de desplazamiento forzado", por \$800.000.000. Adicionalmente, se requieren realizar reducciones y adiciones al Presupuesto de Rentas, gastos e inversiones por valor de \$4.712.649.520, para sustituir en el artículo 25970 "Adecuación, rehabilitación, mantenimiento y/o construcción de la red vial secundaria del Departamento" la fuente de financiación RPDE - Sobretasa a la Gasolina CSF" por "RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación".

3. Que, teniendo en cuenta los saldos no ejecutados en la vigencia anterior por concepto del 5% de Contribución Especial de Seguridad sobre Contratos de Vías por \$746.044.663, Estampilla Pro Desarrollo por \$477.639.277 y Recursos de Libre Destinación por \$353.488.621, es necesario incorporar estos recursos en la presente vigencia al presupuesto de ingresos en los artículos 10667 "Recursos del Balance" por \$353.488.621,

10668 "Recursos del Balance Estampilla - Pro Desarrollo" por \$477.639.277 y 10680 "Recursos del Balance Contribución 5% Especial de Seguridad Sobre Contratos de Vías" por \$746.044.663, y en el presupuesto de egresos a los artículos 26000 "Construcción y/o optimización y/o ampliación de sistemas de acueducto de cabeceras municipales" por \$124.150.656, 26030 "Construcción y/o optimización y/o ampliación de sistemas de alcantarillado de cabeceras municipales" por \$706.977.242 y 26530 "Fondo cuenta de Seguridad y Convivencia Departamental", por \$746.044.663. Adicionalmente, la Subsecretaría de Rentas informa que con base a los ingresos presupuestados y el comportamiento del recaudo proyectado a 31 de diciembre del presente año, se requiere adicionar al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Administración Central la renta por concepto de Estampilla Pro Cultura por valor de \$3.000.000.000.

4. Que, en atención a la expedición y entrada en vigencia de la Ley 1871 de 2017, "Por medio de la cual se dictan el régimen de remuneración prestacional y seguridad social de los miembros de las Asambleas Departamentales y se dictan otras disposiciones" y con el fin de ajustar los cálculos para el Presupuesto de la Asamblea Departamental del Atlántico con respecto al salario mínimo legal vigente aprobado por el Gobierno Nacional para la vigencia 2019, se requieren realizar los movimientos presupuestales necesarios por valor de \$156.661.046, para asignar recursos a los artículos 21450 "Remuneración Diputados" por \$68.247.787, 21460 "Cesantías" por \$9.241.888, 21470 "Intereses Cesantías" por \$1.109.027, 21480 "Primas de Navidad" por \$8.530.973, 21483 "Vacaciones" por \$4.265.487, 21484 "Primas de Vacaciones" por \$4.265.487, 21490 "Aportes Parafiscales" por \$6.142.301, 21500 "Gastos Generales - Asamblea Departamental" por \$40.948.672, 21510 "Pago Aportes Obligatorios Pensión. Ley 100/93" por \$7.874.745, 21520 "Pago Aportes Obligatorios Salud. Ley 100/93" por \$5.577.944 y 21530 "Pago Aportes ARP", por \$456.735.

5. Que, con el fin dar cumplimiento a los compromisos contemplados en la ejecución del Plan de Desarrollo "Atlántico Líder 2016 - 2019", se requieren realizar créditos y contracreditos al presupuesto de rentas, gastos e inversiones por valor de \$6.194.154.739, para trasladar recursos a los artículos 20260 "Combustible" por \$68.000.000, 20300 "Asesorías y Contratos" por \$541.329.400, 20620 "Bienestar Social" por \$68.000.000, 24710 "Arrendamientos" por \$42.000.000, 25410 "Dinamizar los centros de vida y adultos mayores" por \$22.000.000, 25851 "Apoyo a los procesos formativos en el Departamento del Atlántico" por \$487.000.000, 25500 "Mujeres empoderadas para participar, incidir y decidir" por \$22.400.000, 25981 "Actualización de estudios y diseños, gestión predial y compra de predios requeridos en los proyectos de construcción, rehabilitación y mejoramiento de Vías en el Departamento del Atlántico" por \$60.000.000, 26200 "Empleo, emprendimiento y desarrollo empresarial" por \$31.500.000, 26570 "Gastos administrativos" por \$201.654.739, 26583 "Centro integrales y parques de convivencia en los municipios" por \$2.000.000.000, 26640 "Fortalecimiento institucional y organizativo en los municipios" por \$260.500.000, 26700 "Fortalecimiento de los entes territoriales en la planeación, liderazgo y coordinación" por \$291.639.507, 26710 "Acompañamiento a los procesos de actualización y ajustes del ordenamiento territorial de los municipales" por \$44.921.765, 26731 "Publicación, promoción y gestión de la Secretaría de Planeación" por \$103.759.821, 26732 "Apoyo para la formulación, elaboración, divulgación y promoción del Plan de Ordenamiento Departamental y Regional" por \$42.449.507, 26811 "Fortalecimiento a la Gestión de la Secretaría de Infraestructura" por \$1.600.000.000, 26860 "Fortalecimiento de la gestión tributaria del Departamento" por \$80.000.000 y 26940 "Fortalecimiento Institucional (Rendición de Cuentas, JUDE, Plan Decenal)", por \$227.000.000.

6. Que la Secretaría de Cultura, con el fin de impulsar y promover el Programa: Atlántico líder en equidad de género con enfoque diferencial, se requieren realizar los movimientos presupuestales necesarios por valor de \$10.204.000.000, para asignar recursos a los artículos 25740 "Fortalecimiento banda de música Departamental" por \$1.045.304.200, 25750 "Estímulos y agenda cultural" por \$5.243.636.849, 25790 "Carnaval Departamental" por \$1.365.058.951, 25810 "Infraestructura cultural" por \$600.000.000, 25840 "Casa museo Julio Florez" por \$100.000.000, 26220 "Economía naranja en lo cultural" por \$1.000.000.000 y 26240 "Archivo histórico" por \$850.000.000.

7. Que, la Secretaría de Salud con el objeto de gestionar la prestación de servicios de salud, de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población pobre en lo cubierto con subsidios a la demanda, solicita contracreditar el artículo 27710 "Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre no Asegurada (PPNA), contratados con Empresas Sociales del Estado de Medio nivel de complejidad" y acreditar el artículo 27700 "Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre no Asegurada (PPNA), contratados con Empresas Sociales del Estado de Bajo nivel de complejidad" por valor de \$300.000.000, respectivamente.

8. Que, el artículo 49 de la Ordenanza No. 000434 del 6 de diciembre de 2018, establece "Facúltese al Gobernador del departamento del Atlántico hasta el 28 de febrero de 2019 para incorporar recursos adicionales, realizar traslados y crear partidas presupuestales necesarias, para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2018".

9. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar las respectivas reducciones, adiciones y traslado que ajustan al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamental del Atlántico, para la vigencia fiscal de 2019.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO:		Redúzcase al Presupuesto de Ingresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2019 de la siguiente manera:	
1		ADMINISTRACION CENTRAL	
1.01		ADMINISTRACION CENTRAL	
1.01.01		INGRESOS CORRIENTES	
1.01.01.01		INGRESOS TRIBUTARIOS	
1.01.01.01.02		IMPUESTOS INDIRECTOS	
1.01.01.01.02.01		IMPUESTOS AL CONSUMO	
	10060	Consumo de Cervezas de Producción Nacional	1.050.000.000
1.01.01.01.02.04		OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	

	10210	Sobretasa a la Gasolina Motor	4.712.649.520
		TOTAL REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019	5.762.649.520
ARTÍCULO SEGUNDO:		Redúzcase al Presupuesto de Egresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2019 de la siguiente manera:	
2		PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.01		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.02		SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	
2.01.02.03		CONTINGENCIA	
	23130	Contingencia	1.050.000.000
2.01.03		INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.03.02		EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION	
2.01.03.02.01		PROGRAMA: ATLANTICO LIDER EN INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.02.01.02		SECTOR VIAS Y TRANSPORTE	
	25970	Adecuación, rehabilitación, mantenimiento y/o construcción de la red vial secundaria del Departamento	4.712.649.520
		TOTAL REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019	5.762.649.520

ARTÍCULO TERCERO:		Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2019 de la siguiente manera:	
1		ADMINISTRACION CENTRAL	
1.01		ADMINISTRACION CENTRAL	
1.01.01		INGRESOS CORRIENTES	
1.01.01.01		INGRESOS TRIBUTARIOS	
1.01.01.01.02		IMPUESTOS INDIRECTOS	
1.01.01.01.02.02		IMPUESTO DE ESTAMPILLAS	
	10130	Estampilla Pro Cultura	3.000.000.000
1.01.01.01.02.04		OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	
	10210	Sobretasa a la Gasolina Motor	4.712.649.520
1.01.02		RECURSOS DE CAPITAL	
1.01.02.01		RECURSOS DEL BALANCE	
1.01.02.01.03		OTROS RECURSOS DEL BALANCE	
	10667	Recursos del Balance	353.488.621
	10668	Recursos del Balance Estampilla - Pro Desarrollo	477.639.277
	10680	Recursos del Balance Contribución 5% Especial de Seguridad Sobre Contratos de Vías	746.044.663
1.02		FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	
1.02.01		INGRESOS CORRIENTES	
1.02.01.01		INGRESOS TRIBUTARIOS	
1.02.01.01.02		IMPUESTOS INDIRECTOS	
1.02.01.01.02.01		IMPUESTOS AL CONSUMO	
1.02.01.01.02.01.09		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD (GASTOS DE APOYO SECRETARIA DE SALUD)	
	12080	Consumo de Cervezas, Sifones (40%) y Ref. 20%	800.000.000

1.02.01.01.02.01.10		SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA	
	12083	Consumo de Cervezas, Sifones (40%) y Ref. 20%	250.000.000
1.02.01.02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.02.01.02.04		TRANSFERENCIAS	
1.02.01.02.04.02		OTRAS TRANSFERENCIAS NACIONALES	
1.02.01.02.04.02.02		SUBCUENTA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	
	12491	Transferencias Nacionales al Sector Salud	359.114.446
		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019	10.698.936.527
ARTÍCULO CUARTO:		Adiciónese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2019 de la siguiente manera:	
2		PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.01		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.01		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.01.01		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO	
2.01.01.01.03		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
2.01.01.01.03.02		OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	
	21250	Seguridad Social 10%	300.000.000

2.01.02		SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	
2.01.02.02		SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	
	23120	Saneamiento Fiscal y Financiero	600.000.000
2.01.03		INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.03.01		EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO	
2.01.03.01.07		PROGRAMA: ATLANTICO LIDER EN LA CULTURA PARA EL DESARROLLO CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.01.07.01		SECTOR CULTURA	
	25750	Estímulos y agenda cultural	25.000.000
	25790	Carnaval Departamental	2.075.000.000
2.01.03.02		EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION	
2.01.03.02.01		PROGRAMA: ATLANTICO LIDER EN INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.02.01.02		SECTOR VIAS Y TRANSPORTE	
	25970	Adecuación, rehabilitación, mantenimiento y/o construcción de la red vial secundaria del Departamento	4.712.649.520
2.01.03.02.01.03		SECTOR AGUA POTABLE	
	26000	Construcción y/o optimización y/o ampliación de sistemas de acueducto de cabeceras municipales	124.150.656
	26030	Construcción y/o optimización y/o ampliación de sistemas de alcantarillado de cabeceras municipales	706.977.242
2.01.03.03		EJE INVERSION SOCIAL RESPONSABLE	
2.01.03.03.03		PROGRAMA: TERRITORIO LIDER EN SEGURIDAD CON JUSTICIA Y EQUIDAD CON ENFOQUE DIFERENCIAL	

2.01.03.03.03.01		SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	
	26530	Fondo cuenta de Seguridad y Convivencia Dptal	746.044.663
2.02		FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	
2.02.03		GASTOS DE INVERSION SECTOR SALUD	
2.02.03.01		SUBCUENTA DE SALUD PUBLICA	
2.02.03.01.01		SALUD AMBIENTAL	
2.02.03.01.01.04		EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO	
2.02.03.01.01.04.06		GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	
2.02.03.01.01.04.06.02		ATLANTICO LIDER EN GARANTIA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
	27610	Discapacidad	250.000.000
2.02.03.02		SUBCUENTA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION EN LO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA	
2.02.03.02.01		EJE INVERSION SOCIAL RESPONSABLE	
2.02.03.02.01.01		ATLANTICO LIDER EN SALUD Y PREVENCION CON ENFOQUE ETNICO DIFERENCIAL	
	27785	Atención inicial de urgencias a nacionales de países fronterizos	359.114.446
2.02.03.03		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	
2.02.03.03.01		EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO	
2.02.03.03.01.01		ATLÁNTICO LÍDER EN EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VICTIMA CON ENFOQUE ETNICO DIFERENCIAL	

	28020	Promoción de trato digno y prevención de la violencia intrafamiliar y comunitaria hacia personas con discapacidad en situación de desplazamiento forzado	800.000.000
		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019	10.698.936.527
ARTÍCULO QUINTO:		Contracredítese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2019 de la siguiente manera:	
2		PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.01		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.01		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.01.01		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO	
2.01.01.01.01		GASTOS PERSONALES	
2.01.01.01.01.02		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
	20150	Remuneración Servicios Técnicos del Departamento	500.000.000
2.01.01.01.02		GASTOS GENERALES	
2.01.01.01.02.01		ADQUISICION DE BIENES	
2.01.01.01.02.01.01		ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO	
	20250	Materiales y Suministros	68.000.000
2.01.01.01.02.02		ADQUISICION DE SERVICIOS	
	20410	Mantenimiento Equipos Especiales	30.000.000
2.01.01.01.02.03		OTROS GASTOS GENERALES	

	20660	Gastos de transporte de todas las Dependencia	38.000.000
2.01.01.01.06		TRANSFERENCIAS A EMPRESAS NO FINANCIERAS DEPARTAMENTALES	
	21390	Universidad del Atlántico - Concurrencia Pensiones Ley 100	269.000.000
2.01.02		SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	
2.01.02.01		SERVICIO DE LA DEUDA VIGENTE	
2.01.02.01.01		PROVISION ABONO SERVICIO DE LA DEUDA RPCLD	
	23022	Provision abono a servicio de la deuda RPCLD	9.340.000.000
2.01.02.03		CONTINGENCIA	
	23130	Contingencia	1.443.661.046
2.01.03		INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.03.01		EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO	
2.01.03.01.07		PROGRAMA: ATLANTICO LIDER EN LA CULTURA PARA EL DESARROLLO CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.01.07.01		SECTOR CULTURA	
	25700	Artes Plásticas	90.000.000
	25710	Programa Atlántico Teatral	100.000.000
	25720	Fomento a la música en el Departamento del Atlántico	80.000.000
	25730	Fortalecimiento a la danza en el Departamento del Atlántico	90.000.000
	25740	Fortalecimiento banda de música Departamental	800.000.000
	25760	Fortalecimiento a las artes	100.000.000

	25770	Actividad cultural en casas de cultura	200.000.000
	25780	Promoción a la agenda cultural	100.000.000
	25800	Fortalecimiento a la biblioteca Meira Delmar y red de bibliotecas públicas	204.000.000
	25810	Infraestructura cultural	100.000.000
	25820	Fomento a la lectura	100.000.000
	25830	Fortalecimiento de museos	150.000.000
2.01.03.01.09		PROGRAMA: ATLANTICO LIDER EN PARTICIPACION CIUDADANA CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.01.09.02		SECTOR PARTICIPACION CIUDADANA	
	25880	Ciudadanía y territorios para la reconciliación, convivencia y paz	2.201.654.739
2.01.03.02		EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION	
2.01.03.02.01		PROGRAMA: ATLANTICO LIDER EN INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.02.01.02		SECTOR VIAS Y TRANSPORTE	
	25970	Adecuación, rehabilitación, mantenimiento y/o construcción de la red vial secundaria del Departamento	60.000.000
2.01.03.02.04		PROGRAMA: ATLANTICO LIDER EN EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.02.04.01		SECTOR DESARROLLO ECONOMICO	
	26200	Empleo, emprendimiento y desarrollo empresarial	260.500.000
2.01.03.02.05		PROGRAMA: ATLANTICO LIDER EN ECONOMIA NARANJA CON ENFOQUE DIFERENCIAL	

2.01.03.02.05.02		SECTOR CULTURA	
	26220	Economía naranja en lo cultural	150.000.000
2.01.03.04		EJE INSTITUCIONALIDAD AL SERVICIO DE TODOS	
2.01.03.04.02		PROGRAMA: ATLANTICO LIDER DE GESTION DEPARTAMENTAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.04.02.05		SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
	26850	Fortalecimiento de la normatividad tributaria y presupuestal del Departamento	80.000.000
2.02		FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	
2.02.03		GASTOS DE INVERSION SECTOR SALUD	
2.02.03.02		SUBCUENTA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION EN LO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA	
2.02.03.02.01		EJE INVERSION SOCIAL RESPONSABLE	
2.02.03.02.01.01		ATLANTICO LIDER EN SALUD Y PREVENION CON ENFOQUE ETNICO DIFERENCIAL	
	27710	Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre no Asegurada (PPNA), contratados con Empresas Sociales del Estado de Medio nivel de complejidad	300.000.000
		TOTAL CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019	16.854.815.785

ARTÍCULO SEXTO:		Acredítese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2019 de la siguiente manera:	
2		PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.01		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.01		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.01.01		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO	
2.01.01.01.02		GASTOS GENERALES	
2.01.01.01.02.01		ADQUISICION DE BIENES	
2.01.01.01.02.01.01		ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO	
	20260	Combustible	68.000.000
2.01.01.01.02.02		ADQUISICION DE SERVICIOS	
	20300	Asesorías y Contratos	541.329.400
2.01.01.01.02.03		OTROS GASTOS GENERALES	
	20620	Bienestar Social	68.000.000
2.01.01.02		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	
2.01.01.02.01		GASTOS DE PERSONAL	
2.01.01.02.01.01		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	
	21450	Remuneración Diputados	68.247.787
	21460	Cesantías	9.241.888
	21470	Intereses Cesantías	1.109.027
	21480	Primas de Navidad	8.530.973
	21483	Vacaciones	4.265.487

	21484	Primas de Vacaciones	4.265.487
2.01.01.02.01.02		CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA SECTOR PUBLICO	
	21490	Aportes Parafiscales	6.142.301
2.01.01.02.02		GASTOS GENERALES	
	21500	Gastos Generales - Asamblea Departamental	40.948.672
2.01.01.02.03		TRANSFERENCIAS	
2.01.01.02.03.01		PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	
	21510	Pago Aportes Obligatorios Pension. Ley 100/93	7.874.745
	21520	Pago Aportes Obligatorios Salud. Ley 100/93	5.577.944
	21530	Pago Aportes ARP	456.735
2.01.03		INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.03.01		EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO	
2.01.03.01.01		PROGRAMA ATLANTICO LIDER EN LA TRANSFORMACION DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.01.01.01		SECTOR EDUCACION	
2.01.03.01.01.01.0 1		SOSTENIMIENTO Y EXPANSION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO (SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION)	
2.01.03.01.01.01.0 1.03		PERSONAL ADMINISTRATIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	
2.01.03.01.01.01.0 1.03.01		GASTOS DE PERSONAL	
2.01.03.01.01.01.0 1.03.01.03		ADQUISICION DE SERVICIOS	

	24710	Arrendamientos	42.000.000
2.01.03.01.01.06		SECTOR ADULTO MAYOR	
	25410	Dinamizar los centros de vida y adultos mayores	22.000.000
2.01.03.01.03		PROGRAMA: ATLANTICO LIDER EN EQUIDAD DE GENERO CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.01.03.01		SECTOR MUJER	
	25500	Mujeres empoderadas para participar, incidir y decidir	22.400.000
2.01.03.01.07		PROGRAMA: ATLANTICO LIDER EN LA CULTURA PARA EL DESARROLLO CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.01.07.01		SECTOR CULTURA	
	25740	Fortalecimiento banda de música Departamental	1.045.304.200
	25750	Estímulos y agenda cultural	5.243.636.849
	25790	Carnaval Departamental	1.365.058.951
	25810	Infraestructura cultural	600.000.000
	25840	Casa museo Julio Florez	100.000.000
2.01.03.01.08		PROGRAMA: ATLANTICO LIDER EN DEPORTE, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.01.08.01		SECTOR RECREACION Y DEPORTE	
	25851	Apoyo a los procesos formativos en el Departamento del Atlántico	487.000.000
2.01.03.02		EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION	

2.01.03.02.01		PROGRAMA: ATLANTICO LIDER EN INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.02.01.02		SECTOR VIAS Y TRANSPORTE	
	25981	Actualización de estudios y diseños, gestión predial y compra de predios requeridos en los proyectos de construcción, rehabilitación y mejoramiento de Vías en el Departamento del Atlántico	60.000.000
2.01.03.02.04		PROGRAMA: ATLANTICO LIDER EN EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.02.04.01		SECTOR DESARROLLO ECONOMICO	
	26200	Empleo, emprendimiento y desarrollo empresarial	31.500.000
2.01.03.02.05		PROGRAMA: ATLANTICO LIDER EN ECONOMIA NARANJA CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.02.05.02		SECTOR CULTURA	
	26220	Economía naranja en lo cultural	1.000.000.000
	26240	Archivo histórico	850.000.000
2.01.03.03		EJE INVERSION SOCIAL RESPONSABLE	
2.01.03.03.03		PROGRAMA: TERRITORIO LIDER EN SEGURIDAD CON JUSTICIA Y EQUIDAD CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.03.03.01		SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	
	26570	Gastos administrativos	201.654.739
	26583	Centro integrales y parques de convivencia en los municipios	2.000.000.000
2.01.03.04		EJE INSTITUCIONALIDAD AL SERVICIO DE TODOS	

2.01.03.04.01		PROGRAMA: ATLANTICO LIDER EN ATENCION A LA COMUNIDAD A TRAVES DE SUS INSTITUCIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.04.01.01		SECTOR DESARROLLO ECONOMICO	
	26640	Fortalecimiento institucional y organizativo en los municipios	260.500.000
	26700	Fortalecimiento de los entes territoriales en la planeación, liderazgo y coordinación	291.639.507
	26710	Acompañamiento a los procesos de actualización y ajustes del ordenamiento territorial de los municipales	44.921.765
	26731	Publicación, promoción y gestión de la Secretaría de Planeación	103.759.821
	26732	Apoyo para la formulación, elaboración, divulgación y promoción del Plan de Ordenamiento Departamental y Regional	42.449.507
2.01.03.04.02		PROGRAMA: ATLANTICO LIDER DE GESTION DEPARTAMENTAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL	
2.01.03.04.02.01		SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
	26811	Fortalecimiento a la Gestión de la Secretaría de Infraestructura	1.600.000.000
2.01.03.04.02.05		SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
	26860	Fortalecimiento de la gestión tributaria del Departamento	80.000.000
2.01.03.04.02.07		SECTOR EDUCACION	
	26940	Fortalecimiento Institucional (Rendición de Cuentas, JUDE, Plan Decenal)	227.000.000
2.02		FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	

2.02.03		GASTOS DE INVERSION SECTOR SALUD	
2.02.03.02		SUBCUENTA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION EN LO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA	
2.02.03.02.01		EJE INVERSION SOCIAL RESPONSABLE	
2.02.03.02.01.01		ATLANTICO LIDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE ETNICO DIFERENCIAL	
	27700	Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre no Asegurada (PPNA), contratados con Empresas Sociales del Estado de Bajo nivel de complejidad	300.000.000
		TOTAL CREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019	16.854.815.785

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
DADO EN BARRANQUILLA A LOS 23 DE ENERO DE 2019**

Original firmado por

JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO

Secretario de Hacienda encargado de las
Funciones de Gobernador
Departamento del Atlántico